PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 212

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 348.864", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2018.

manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"** a la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.),** por un monto mínimo de **Gs. 9.766.380.000 (GUARANIES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 19.532.760.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL).**

Que la Dirección de Contrataciones por proveído de fecha 17 de julio de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 728/2018 de fecha 17 de julio de 2018, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.),** el llamado "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del MAG – Contrato Abierto Plurianual – ID N° 348.864", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 08/2018, conforme al Dictamen CEO MAG N° 32/2018.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un **monto mínimo** de **Gs. 9.766.380.000** (Guaraníes nueve mil setecientos sesenta y seis millones trecientos ochenta mil) **IVA incluido,** y hasta un **monto máximo** de **Gs. 19.532.760.000** (Guaraníes diez y nueve mil quinientos treinta y dos millones setecientos sesenta mil), conforme al **ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

LUIS ROBERTO GNEITING
MINISTRO

LRG/cfva

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 212

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID Nº 348.864", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 08/2018.

Asunción, 18 de Julio de 2018

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 32/2018, en el marco del llamado "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del MAG – Contrato Abierto Plurianual – ID N° 348.864", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 08/2018, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 24406/18), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 32/2018, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios del MAG – Contrato Abierto Plurianual - ID N° 348.864, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 08/2018.

En este acto, se informa que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 348.864 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el de circulación nacional por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y que el sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 12/2018 en fecha 13/07/2018, en la que consta que ha presentado oferta dentro del plazo límite la firma; **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.)**; con un precio total ofertado correspondiente a Gs. 19.532.760.000 (diez y nueve mil quinientos treinta y dos millones setecientos sesenta mil).

Conforme al análisis realizado, se acredita que el oferente **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PRO-MED S.A.),** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 201/03. El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado, la oferta CUMPLE con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la situación financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.),** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, existiendo disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal, suficiente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 214/2018.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", El comité de Evaluación,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502